



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
DEMANDANTE: HERMES RAMON CORONADO ARDILA.
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS.
RADICADO: 20001-31-03-005-2022-00033-00

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la solicitud presentada por el demandante HERMES RAMON CORONADO ARDILA, donde revoca el poder que había sido conferido al abogado FABIO ALBERTO QUINTERO PEÑALOZA, C.C 78.625.291 expedida en Bogotá DC el despacho accede a ello y en consecuencia entiéndase revocado el correspondiente mandato.

Ahora en vista que el demandante otorgó nuevo poder al abogado VICTOR HUGO MOSQUERA GALVIS, portador de la C.C 134.543.845, de Bucaramanga, Santander, con tarjeta profesional N°383.672, reconózcase personería para actuar en los términos y para los efectos en que está conferido el mandato.

Por último, se ordena que por secretaria se le remita el link del acceso al expediente al correo electrónico del apoderado Víctor Hugo Mosquera Galvis tal como fue solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE IGNACIO CERVANTES RESTREPO
JUEZ.